

INSTRUCION PA
ra la predicacion y cobranza de la Bula
de la Sancta Cruzada, que se ha de
predicar el año proximo veni-
dero de. M. D. LXXV.



NOS DON FRANCIS
CO DESOTO SALAZAR, POR
la gracia de Dios, y d[omi]na santa yglesia de Roma Obis-
po de Segorue y Albarrazin, del consejo de su Ma-
gestad, Comissario Apostolico general de la sancta Cruzada, a su
Magestad concedida en todos sus Reynos y Señorios para ayu-
da a los grandes gastos que su Magestad ha hecho, y continuamé-
te haze, en la guerra contra infieles en defensa comun de la Chri-
stianidad. &c. P O R quanto el Papa Pio Quinto de felice recor-
dacion concedio por tres biennios la Bula de la sancta Cruzada,
para que se predicasse en todos los Reynos y Señorios de España
e Islas adjacentes y reyno de Cerdeña. Y despues nuestro muy
sancto Padre G R E G O R I O Decimo Tercio, que al presen-
te rige y gobierna la Sancta yglesia Catholica Romana, por sus
Breues y letras Apostolicas confirmo, amplio, y de nuevo conce-
dio la dicha sancta Cruzada, con muchas y muy grandes gracias,
indulgencias y facultades, para que en cada vn año se predique y
publique en todos los dichos Reynos y Señorios, y en las Indias
islas y tierra firme del mar Oceano y reyno de Sicilia. Y C E R-
C A de la orden y forma que se ha de tener en la publicacion, pre-
dicacion, administracion, y cobrança de la dicha sancta Bula que
en el año proximo venidero de. M. D. LXXV. se ha de predicar
mandamos se guarde, cumpla, y execute el orden, instruccion, y ca-
pitulos siguientes, asy por los Comissarios nuestros subdelegados
thesoreros, predicadores, y receptores, y ministros que han de en-
tender en la administracion, predicacion, y cobrança, de la dicha
sancta Bula, como por las otras personas a quien toca el cumpli-
miento de lo que en esta nuestra instruccion se ordena y manda.